

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Telefono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio del Ejército.

Real orden aprobando la comisión del servicio desempeñada en Montevideo (Uruguay) por el Comandante de Caballería D. Juan Jordán de Urries y Patiño, Marqués de Aymerich.—Página 169.

Otra circular disponiendo que los multados por dejar de pasar la revista anual, extingan el arresto en las Casas Consistoriales o en otras del Ayuntamiento situadas dentro del término municipal. — Páginas 169 y 170.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, sobre modificación del arreglo escolar. — Página 170.

Otra ídem id., id., por D. Melquiades Rodríguez, Maestro de Colmenar de Montemayor (Salamanca), solici-

tando que la obra "Despierta labrador", de la que es autor, pueda servir de libro de lectura en las Escuelas Nacionales.—Páginas 170 y 171.

Otra aprobando el proyecto redactado para la construcción por el Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas.—Página 171.

Otra nombrando a doña Dolores Pastor Martínez, Profesora de Pedagogía, su Historia, Derecho y Legislación escolar, de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.—Páginas 171 y 172.

Otra autorizando al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en la representación que ostenta, para practicar excavaciones de carácter arqueológico en las estaciones y yacimientos que se indican.—Página 172.

Otra anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—Página 172.

Otra disponiendo se abra concurso público para adquirir mesas de ta-

blero horizontal de dos plazas, con sus correspondientes sillas, con destino a las Escuelas Nacionales. Páginas 172 y 173.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales efectivos y suplentes que han de integrar la Sección de Industrias Metalúrgicas en el Comité paritario de la Construcción, de Jerez de la Frontera. — Página 173.

Otra creando dentro del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Sevilla, una Sección compuesta de un Vocal patrono y otro obrero con sus correspondientes suplentes.—Páginas 173 y 174.

Administración Central.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año 1930.—Páginas 174 a 176.
Sentencias de la Sala de lo Civil.—Final del pliego 50.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 86.

EXCMO. SR.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien aprobar la comisión del

servicio desempeñada en Montevideo (Uruguay), con objeto de asistir a la transmisión de mando del Presidente de la citada República, por el Comandante de Caballería D. Juan Jordán de Urries y Patiño, Marqués de Aymerich, Agregado Militar a la Embajada de S. M. en Buenos Aires y Legaciones en Paraguay, Brasil y Uruguay; concediendo derecho al expresado Jefe a percibir, además de los emolumentos que por su empleo y destino le correspondan, las dietas reglamentarias durante los seis días (desde el 28 de Febrero al 5 de Marzo, ambos inclusive), que permaneció ausente de su residencia habitual, y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y

regreso, siendo cargo esta comisión al capítulo 9.º, artículo único, de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 87.

EXCMO. SR.: Visto el escrito del Capitán general de la 8.ª Región, consultando donde han de sufrir la prisión subsidiaria los multados por de-

jar de pasar la revista anual, con arreglo a ley del Reclutamiento, que no puedan ser recluidos en los Depósitos municipales por carecer los Ayuntamientos respectivos de local adecuado.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que de conformidad con lo determinado en la Ley de 3 de Enero de 1907, extingan el arresto en las Casas Consistoriales o en otras del Ayuntamiento situadas dentro del término municipal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1931.

BERENQUER

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 537.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por los vecinos de Orbaelle, Ayuntamiento de Coaña (Oviedo), sobre modificación del arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

“Los vecinos de Orbaelle, Municipio de Coaña (Oviedo), solicitan que se les segregue del distrito escolar de Trelles incorporándolos al de Sarandinas, del Municipio de Boal, en la misma provincia, fundándose en la menor distancia que tendrán que recorrer los niños para asistir a la escuela.

Las Juntas locales de Coaña y Boal y la Inspección, informan favorablemente y el expediente pasa a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del vigente arreglo escolar.

Considerando que la reforma es notoriamente beneficiosa para la enseñanza de los niños de Orbaelle.

Esta Comisión opina que procede acceder a lo solicitado.”

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 538.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Moya (Las Palmas), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

“El Ayuntamiento de Moya (Las Palmas), solicita la creación de una escuela de asistencia mixta servida por Maestra en Barranco del Pinar, y

Resultando el dictamen de la Inspección de Primera enseñanza que se trata de un caserío de 254 habitantes que tiene ya una escuela de niños y otra de niñas.

Considerando que la petición carece de todo fundamento.

Esta Comisión opina que procede desestimarla.”

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 539.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Eslida (Castellón), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

El Ayuntamiento de Eslida (Castellón) solicita la creación de una escuela de párvulos, fundándose en que las dos escuelas que existen en aquel pueblo, una de cada sexo, resultan insuficientes dado el número de niños y niñas comprendidos en la edad escolar, y ofrece el edificio para su instalación, vivienda de la Maestra y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

La Junta local informa favorablemente y la Inspección es de parecer que no puede accederse a lo solicitado conforme a la Ley;

Considerando que ni el número de habitantes de Eslida, 1.476, ni el de niños y niñas comprendidos en la edad escolar, 74 en los primeros y 72 en las segundas, justifican la petición.

Esta Comisión opina que no procede, por ahora estimar la instancia del Ayuntamiento de Eslida.”

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 540.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Murcia sobre modificación del arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“El Ayuntamiento de Murcia solicita que el distrito escolar de San Benito, de aquel término, se sume al casco de la capital por formar parte de ella actualmente.

La Inspección de Primera enseñanza informa en sentido favorable, diciendo que, si bien la población rural de San Benito constituía una entidad independiente de 5.660 habitantes, y así figura todavía en el censo oficial, hoy se ha fusionado por completo con la ciudad de Murcia, y no existe ya solución de continuidad entre una y otra:

Considerando que de accederse a la petición resulta beneficiada la enseñanza.

Esta Comisión opina que procede estimar lo solicitado.”

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 541.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por D. Melquiades Rodríguez, Maestro Nacional de Colmenar de Montemayor (Salamanca), y de que se hará mérito la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

“El Maestro Nacional de Colmenar de Montemayor (Salamanca), D. Melquiades Rodríguez, solicita que su obra titulada “Despierta Labrador” tratado completo de Avicultura práctica, adaptado para servir de libro de lectura en un segundo y tercer grado o Sección—ambos sexos—de la Escuela nacional y principalmente en la clase de adultos, y sea declarada de texto para la enseñanza en la Escuela nacional y de mérito en la carrera del autor.

Esta obra forma un volumen de

215 X 155 milímetros con 207 páginas, y ha sido impresa en la imprenta de "La Gaceta Regional", de Salamanca, en 1930.

En ella el autor expone toda la técnica de la Avicultura moderna, con el propósito, según manifiesta en el prólogo, de vulgarizar los conocimientos de esta rama de la Zootecnia y contribuir así a despertar la afición para su cultivo con evidente provecho para la riqueza nacional.

Parece indudable que todo cuanto tienda a fomentar las industrias rurales, ha de merecer siempre el aplauso de cuantos de veras se interesan por el bienestar público, y mucho más en estos tiempos de la aterradora emigración de los campesinos a las grandes ciudades, impulsados frecuentemente por la pobreza de las aldeas, donde la vida se va haciendo cada día más difícil por este éxodo rural que es a la vez causa y efecto de la miseria de los campos. Cuanto contribuya, pues, a arraigar al hombre a la tierra, dándole los medios necesarios para sacar de ella los elementos precisos a una vida decorosa, habrá de ser grandemente benéfico para la riqueza nacional.

Entre estos elementos productivos se hallan las industrias pecuarias menores, hoy un tanto menospreciadas, no obstante su eficacia económica, social y educativa, acreditada por una tradición de siglos; y entre estas industrias, la Avicultura es de las más principales, como lo demuestra la experiencia. Llevar, pues, a la Escuela nacional campesina las enseñanzas de esta industria según la técnica moderna, ha de ser utilísimo, y por ello, la iniciativa del Señor Rodríguez componiendo un libro de lectura con este fin, merece desde luego muy sincero aplauso.

La obra de que se trata es un tratado popular de Avicultura, radactado en forma sencilla para que pueda ser accesible a todos los entendimientos. Se completa además, con amenas narraciones y diálogos infantiles de atractiva lectura, lo que aumenta su eficacia educadora. Ilustran el texto multitud de grabados que hacen más comprensible la lección. En suma: en este libro muy completo en el que su autor ha sabido poner al alcance de los niños cuanto puede interesar a la formación de un buen avicultor, mostrándoles en forma sencilla la técnica de un arte bello y útil, y procurando suscitar en ellos el amor a estas realidades de la economía nacional, tan olvidadas ordinariamente en nuestras escuelas, aún no redimidas totalmente de los males de intelectuismo. Esta Comisión, entiende que hay en esta obra condiciones suficientes para que pueda ser declarada de texto de

lectura en las Escuelas nacionales, especialmente en las enseñanzas de adultos, y de mérito en la carrera del autor."

S. M. el REX (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 542.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), solicitando una subvención de 60.000 pesetas para construir en el barrio de Usánsolo un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Anastasio de Arguinzóniz:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, si bien advierte la necesidad de colocar contraventanas en los huecos de clases correspondientes a la fachada posterior:

Considerando que según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales; pero su cuantía no excederá de diez mil pesetas por cada sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones después de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales:

S. M. el REX (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que con la modificación propuesta por la Oficina Técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Anastasio Arguinzóniz, para la construcción por el Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), de un edificio, en el barrio de Usánsolo, con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 543.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Vacante la plaza de Profesora de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, es anunciada su provisión a concurso de traslado por Real orden de 31 de Diciembre de 1930, inserta en la GACETA de 29 de Enero siguiente.

Dentro de los plazos señalados en la convocatoria han solicitado tomar parte en el citado concurso las Profesoras siguientes:

Doña Dolores Pastor Martínez, número 64 del Escalafón, Profesora de la Escuela Normal de Gerona; doña Mercedes Clutará Gras, número 226; doña María Butrón Moreno, número 276, y doña Teresa Recas Marcos, número 282.

Todas las concursantes reúnen las condiciones prevenidas en la convocatoria y han ingresado por oposición o medio considerado como tal.

Las normas a que ha de sujetarse este concurso son las prevenidas en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, el que determina como condición de preferencia el ser Profesores ingresados por oposición y que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas iguales o análogas a las vacantes.

Por ello el Negociado y Sección estiman que procede proponer para la mencionada vacante a la aspirante doña Dolores Pastor Martínez, por ser la más antigua dentro de la primera categoría de las determinadas en el citado artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Esta Comisión es de igual parecer que la Sección y el Negociado, y en tal concepto propone para la plaza vacante de Profesora de Pedagogía, su Historia, Derecho y Legislación escolar a doña Dolores Pastor Martínez.

S. M. el REX (q. D. g.), de acuerdo con el preinscrito dictamen y teniendo en cuenta la urgencia, a los efectos de la ley Electoral, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 544.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que a este Ministerio eleva el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid solicitando autorización para practicar excavaciones arqueológicas en diferentes lugares que taxativamente determina y de conformidad con la propuesta formada por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7.º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y 13 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912 se autoriza al Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la representación que ostenta para que practique excavaciones de carácter arqueológico en las estaciones y yacimientos siguientes:

a) Cuevas artificiales del Risco de las Cuevas, término municipal de Perales de Tajuña (Madrid), de las que se hará un estudio completo con planos y gráficos.

b) Terrenos próximos al cementero de Carabanchel Bajo (Madrid).

c) Cuevas de Ballaescusa, término municipal de Orusco (Madrid).

d) Cerro de San Juan de Viso, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y

e) Cuevas artificiales y túmulo existentes en el acantilado inmediato a la Ermita de los Mártires en el término de Tielmas (Madrid).

2.º El Director del servicio de Investigaciones Prehistóricas del Ayuntamiento de Madrid dirigirá las expresadas excavaciones.

3.º Esta autorización se entiende hecha sin perjuicio de los derechos de los propietarios de las cuevas y terrenos a excavar.

4.º Los objetos que se encuentren serán propiedad de Ayuntamiento de Madrid y convenientemente expuestos en su Museo Prehistórico Municipal.

5.º El Excmo. Ayuntamiento de Madrid y en su nombre su Alcalde Presidente y por delegación de este el Director del servicio de Investigaciones Prehistóricas se obligan al cumplimiento de las prescripciones de

la Ley y Reglamento vigentes en la materia de excavaciones debiendo entregar a la Junta Superior de Excavaciones en el mes de Enero de cada año una Memoria en la que harán constar los trabajos realizados y descubrimientos hechos e inventariarán los objetos que hallen y al mismo tiempo podrán, si así lo creen oportuno, publicar por su cuenta los trabajos que lleven a cabo.

6.º Las instancias serán devueltas a la Junta Superior de Excavaciones para que figuren en su archivo; y

7.º De esta Real orden se darán traslados al Gobernador Civil de Madrid, al interesado y a la Junta Superior de Excavaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 545.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Gerona la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º, regla 4.ª del Real decreto de 20 de Febrero de 1920, y en virtud de lo acordado por Real orden fecha 1.º del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino, tengan este derecho reconocido y pertenezcan a la Sección de Letras, debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el imperrogable término de ocho días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las solicitudes que se reciban fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre las solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 546.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Asesora para la adquisición de material científico y pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza:

Vista la Real orden de 21 de Enero último, por la que se acuerda la distribución para el actual ejercicio económico del crédito destinado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para adquisición de material y mobiliario pedagógicos con destino a las Escuelas nacionales primarias:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificada por el Real decreto de 4 de Febrero de 1930 (GACETA de 5 del mismo mes):

Resultando que en el Capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del Presupuesto vigente de este Ministerio existe un crédito de 800.000 pesetas, destinado al pago de las adquisiciones de material y mobiliario pedagógicos que realice la Administración Central para el servicio de las Escuelas nacionales de primera enseñanza:

Considerando que, si conforme a lo preceptuado en la expresada ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en el citado Real decreto de 4 de Febrero, puede ser adquirido sin las formalidades de subasta ni de concursos públicos el material cuyo importe no exceda de 50.000 pesetas, como ocurre en el presente caso, es, sin embargo, útil y conveniente al servicio de las Escuelas nacionales que en las adquisiciones de que se trata se admita la concurrencia de todos los proveedores como medio de obtener condiciones favorables al Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra un concurso público por la Dirección general de Primera enseñanza para adquirir mesas de tablero horizontal de dos plazas, con sus correspondientes sillas, con destino a Escuelas nacionales, por la suma de 25.000 pesetas y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que deseen tomar parte en este concurso presentarán la correspondiente instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, en el Registro general de este Departamento, dentro del plazo de veinte días

hábiles, a contar desde el en que se publique esta Real orden en la GACETA, entregando, también dentro del indicado plazo, en los almacenes de material de este Ministerio (Paseo de María Cristina, número 4, bajos) un modelo de dichas mesas y sillas, que se ajustará a las condiciones generales siguientes:

Materiales.—Madera seca de haya o pino del país, con tablero de 25 milímetros y pies de 70 por 62 milímetros. Las sillas serán de igual madera que la de las mesas, y el grueso de barras y pies de las mismas, de 35 por 35 milímetros en todas ellas.

Construcción.—Peinacería escopleada igual que las mesas; copetes con tornillos de hierro; tableros engargolados y embarrotados para las mermas de la madera en sus diferentes temperaturas. Irá todo barnizado con barniz nacional de primera calidad. Las mesas tendrán un cajón en uno de los lados largos de las mismas, con cerraduras de borja, clase primera. Los pies y chambranas irán chaflanados las aristas y los tableros, los cantos en redondo. Tanto las mesas como las sillas que se adquieran serán de los tres o cuatro tamaños que el Ministerio determine, de acuerdo con las distintas edades del alumno escolar.

2.ª Asimismo acompañarán a la instancia un resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 2.500 pesetas, a disposición de la Dirección general de primera enseñanza, como fianza que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

3.ª Los concurrentes acompañarán a la instancia en sobre cerrado, que se unirá a la misma, nota del precio del equipo, compuesto de mesa y sus dos sillas correspondientes, que presenten, entendiéndose que las mesas y sillas a construir han de ser la totalidad del número que permita la cantidad de 25.000 pesetas destinada a esta adquisición.

4.ª En el precio que se señale en la nota antes indicada irán comprendidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril ó puerto marítimo más próximos al pueblo a que las mesas se destinen, debiendo advertirse que las que lo sean a las Islas de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Baleares no excederán de un 5 por 100 del total de las que se adquieran.

5.ª La casa constructora o de comercio, o su representante, que se encargue de este servicio se obligará a cumplirlo dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar desde el en

que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

6.ª El reconocimiento de las mesas y sillas se llevará a cabo por el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general del ramo, que propondrán la recepción del mobiliario escolar de referencia en caso de que se llenen los debidos requisitos, quedando depositadas las mesas y sillas reconocidas en local apropiado por cuenta y riesgo del adjudicatario y a disposición de este Ministerio.

7.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del referido mobiliario escolar conforme a las disposiciones legales vigentes y en cantidad que no exceda de 25.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente Presupuesto de este Departamento una vez que el Ministerio haya recibido los talones de facturación o listas de embarque del expresado mobiliario a los pueblos a que sea destinado, bien entendido que no se abonará el importe de aquellas mesas y sillas cuyos talones de facturación o listas de embarque vengan con reservas hasta que haya noticia oficial en este Ministerio de haber llegado en las debidas condiciones, siendo de cuenta de la casa adjudicataria la reparación o sustitución de las que por tal motivo lleguen deterioradas.

8.ª La casa adjudicataria perderá del depósito que haya constituido para tomar parte en este concurso a razón de 25 pesetas por día de retraso en la correspondiente entrega, y cuando se haya agotado dicho depósito se anulará la adjudicación hecha y la casa multada quedará imposibilitada durante un año para asistir a los concursos de esta clase de mesas de tablero horizontal.

9.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas y sillas de que se trata, quedando de cuenta de la casa constructora todas las que no estén ajustadas a las condiciones de los modelos elegidos, y perdiendo el adjudicatario la fianza que haya constituido para tomar parte en este concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 513.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 18 de Diciembre último, que mandó constituir en Jerez de la Frontera dentro del Comité paritario de la Construcción una Sección de Industrias Metalúrgicas, y transcurrido con exceso el plazo en ella marcado para la inscripción en el Censo Electoral Social de este Ministerio de aquellas entidades patronales y obreras que aparecieran interesadas en las precisas elecciones,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el número 3.º de la Real orden de referencia, ha tenido a bien disponer que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de tres Vocales efectivos y tres suplentes de cada representación, los cuales han de integrar la Sección de Industrias Metalúrgicas en el Comité paritario de la Construcción de Jerez de la Frontera, debiendo ser designada la representación obrera por la Sociedad de Obreros Metalúrgicos de dicha localidad, única de este carácter que aparece inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, y verificándose las elecciones para la representación patronal de acuerdo con lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 90 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, ya que no aparece ninguna entidad patronal inscrita en el Censo Electoral Social y, por tanto, con derecho a intervenir en la elección.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 514.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida por la entidad Hijos de J. Cobián, de Sevilla, al Sr. Presidente del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados, el informe emitido sobre dicho escrito por el Sr. Presidente del mencionado Comité y el oficio de remisión del Sr. Delegado Regional de Trabajo en la indicada capital;

Resultando que por la Sociedad Hijos de J. Cobián, se hacen en su ins-

tancia diversas consideraciones acerca de los perjuicios que para su industria habrá de ocasionar el mantenimiento de las Bases de trabajo vigentes aprobadas para el ramo de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Sevilla, señalando especialmente la circunstancia de que el acuerdo motivador de la implantación de las nombradas Bases, fué adoptado por elementos industriales de carácter patronal que no sienten identificación con la de Siderurgia, a que la Sociedad mencionada se dedica; que la individualidad y singularidad de la misma en Sevilla, requieren apartar su Comité propio del de otras industrias, atribuyéndole una independiente o agrupándole a otros donde se encontrara la justa paridad de intereses. Finaliza suplicando que se acuerde lo procedente para que la Sociedad quede excluida del régimen de salarios aprobado por el Comité;

Resultando que el Sr. Presidente del Comité paritario informa que el contrato de trabajo de que se trata, contra el cual en su día hubo de recurrir la entidad Hijos de J. Cobián se encuentra sancionado por disposición ministerial y notificado a la Sociedad indicada, por lo que nada pueda resolver el Comité, en orden a lo que de él ahora se pretende.

Resultando que al someter la cuestión a este Ministerio, indica el señor Presidente del susodicho organismo la conveniencia de evitar el paro y cierre del establecimiento, anunciado por la Casa de Hijos de J. Cobián, si las Bases de que se trata subsistiesen, paro que alcanzaría a centenares de obreros, con el natural influjo en la crisis de trabajo actual.

Resultando que asimismo expone el informante que el trabajo principal de la Sociedad recurrente no es de metalurgia y que son patronos y obreros metalúrgicos los que integran el Comité; por lo que entiende podría llevarse a cabo la constitución, dentro del Comité precitado de un Subcomité de Siderurgia, con un solo patrono y un obrero.

Resultando que el Sr. Delegado Regional se adhiere a los razonamientos expuestos en el informe de la Presidencia del Comité entiendo que crear una Subsección de Siderurgia en el Comité de que se ha hecho mérito, facilitaría las normas para ciertos trabajos en beneficio del patrono y del obrero.

Considerando que en cuanto atañe a las normas de trabajo que para el ramo de Siderurgia y Metalurgia establecieron las Bases acordadas por el co-

rrespondiente Comité y aprobadas de modo definitivo por este Ministerio, no cabe en la situación presente, en que toda intervención y actuación ministerial ha quedado finalizada, realizar modificaciones, ni exclusiones, como la que se pide, del régimen de salarios convencido y sancionado, en favor de la entidad reclamante.

Considerando que el principio fundamental inspirador de la Organización Corporativa se basa en que los elementos constitutivos de cada actividad profesional sean por sí mismos, específicamente representados en sus calidades de patronos y obreros quienes traten, precisen y regulen el desenvolvimiento de las condiciones de trabajo, jornales, etc., es evidente que el Comité donde falte la representación de una rama profesional de las que sus acuerdos lleven aparejada la concurrencia y sanción de la totalidad de los elementos a que afecten, sin las cuales, y aún con el mejor deseo, es factible caer en errores o desigualdades que perjudique a determinada industria y sus obreros, a aquellos cuya intervención estuvo ausente por carencia de representación legal.

Considerando que tanto en la instancia reseñada como en el informe del señor Presidente del Comité se dice que éste lo integran sólo patronos y obreros metalúrgicos, nada hay más lógico que acoger la propuesta del susodicho Presidente, avalada por el Delegado Nacional.

Por todo lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cree dentro del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Sevilla una Sección autónoma de Siderurgia, compuesta de un vocal patrono y otro obrero con sus respectivos suplentes, subsistiendo la actual representación de ambas clases en el referido Comité por lo que afecta a Metalurgia y derivados, celebrándose las elecciones consiguientes para designar la representación de la Sección de nueva creación y concediéndose un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, para que en el mismo, puedan solicitar su inscripción en el Censo Electoral Social de este Ministerio aquellas entidades patronales y obreras que a bien lo tengan, y las cuales serán las que habrán de tomar parte en la elección, y que actualmente no existe ninguna entidad referente a Siderurgia y a la provincia de Sevilla inscrita en el referido Censo; determinándose, una vez transcurrido el pla-

zo que se concede, aquél en el cual habrán de celebrarse las necesarias elecciones.

Lo que de Real orden a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al primer trimestre de 1930.

61.218.—“Canción de Fermín”. Original de la película sonora “La bodega”. Literaria y musical, Manuel Ruiz Arquelladas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.871).

61.219.—“Mariguilla Terremoto”. Comedia en tres actos. Dramática, Serafin Alvarez Quintero y Joaquín Alvarez Alvarez Quintero.

Madrid, 1930. Imprenta Clásica Española.—Uno en octavo, 102 (38.872).

61.220.—“Los que tenemos cincuenta años”. Farsa cómica en tres actos y en prosa, original. Dramática, Enrique Reoyo Herrera y José Ramos Martín.

Madrid, 1930. Imprenta de (La Enseñanza).—Uno en octavo, 75 hojas (38.873).

61.221.—“La educación de los padres”. Comedia en tres actos, en prosa, original. Dramática, José Fernández del Villar.

Madrid, 1930. Imprenta Ram.—Uno en octavo, 98 hojas (38.874).

61.222.—“Campanela”. Zarzuela en un acto Leira de J Ramos Martín Musical, J Guerrero (Jacinto Guerrero y Torres).

Madrid, 1930. Litografía de la Sociedad de Autores.—Uno en folio, 52 hojas (38.875).

61.223.—Album de Obras musicales. Contiene: Núm. 1. Hispófila Romántica. Núm. 2. Gloria, Vals. Núm. 3. El Chotis... y na más. Núm. 4. Conchita. Vals. Musical, Manuel de Astorza Jiménez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, 6 hojas (1.303).

61.224. Album Musical. 1.º Universum Film (Vals lento). 2.º Toros en Plaza. (Pasodoble). 3.º Madrileñerías. (Pasodoble). Musical, Elvira Soler Güel.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, seis hojas (15.483).

61.225.—Isidros y Verbenas. Schottis. Musical, Salvador Rovira Ferré.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, dos hojas (176).

61.226.—¡Love! Vals. Song. Musical, Salvador Rovira Ferré

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, dos hojas (177).

61.227.—¡Valiant! Fox-trot. Musical, Salvador Rovira Ferré.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, dos hojas (178).

61.228.—"Merry", Charleston. Musical, Salvador Rovira Ferré.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, dos hojas (179).

61.229.—Los Chicos de la Prensa. Chotis. Musical, Salvador Rovira Ferré.

Juan Cañellas.—Barcelona, 1930.—Ediciones Cañellas.—Uno en cuarto, dos hojas (180).

61.230.—"El Alma del Barrio" o "Si te toca, cállate". Original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de Manuel Fernando Martín.

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en cuarto, 126 hojas y portada (38.876).

61.231.—"Rastro de Lobo". Comedia dramática en tres actos, original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de Mario César Castellanos.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, 79 hojas y portada (38.877).

61.232.—"Róbame, que no doy parte". Comedia cómica en tres actos, original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de J. H. Thurlow.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, 143 y portada (38.878).

61.233.—"Las travesuras de Ketty". Comedia en tres actos, original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de Allan Sam Donald.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, 153 y portada (38.879).

61.234.—"Mi madre, qué nochecita", comedia cinematográfica en tres actos, original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de J. Maryland.

Ejemplar escrito a máquina. Uno en cuarto, 174 y port. (38.880).

61.235.—Cuatro naufragos y un judío, farsa en tres actos, original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de John Drysdale.

Ejemplar escrito a máquina. Uno en cuarto, 78 y port. (38.881).

61.236.—El sendero sin luz, comedia dramática en tres actos, en prosa, original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de Charles D'Albert.

Ejemplar escrito a máquina. Uno en cuarto, 197 y port. (38.882).

61.237.—Así te quiero, alta comedia, en tres actos, original. Dramática, Carlos Martínez Baena, con el seudónimo de Alfredo Mussetti.

Ejemplar escrito a máquina. Uno en cuarto, 164 y port. (38.883).

61.238.—Gran Diccionario Inglés-Español y Great Spanish English, Dictionary. Literaria, Arturo Cuyás Armengol y Antonio Cuyás Armengol, con la colaboración de Alberto del Castillo Yurrita. Doctor Alberto del Castillo Yurrita.

Sociedad General de Publicaciones, S. A., Barcelona, 1928. Sociedad General de Publicaciones, S. A. Dos tomos en un volumen en cuarto. XXXI-650 el Inglés-Español y XLVIII-627 el Español-Inglés (38.884).

61.239.—Los Caballeros de Loyola, novela. Tomos I y II. Literaria, Rafael Pérez y Pérez.

El autor, Madrid, 1929. Imprenta de *El Siglo Futuro*. Dos en octavo, 292 y una de ind. el tomo I y 273 y una de índice el II (38.885).

61.240.—Perlita de Oriente, danza orientada, Leopoldo García Constanzo.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, dos hojas (38.886).

61.241.—Luna y Sol de Marisma, novela. Literaria, José Más Laglera.

Editorial Pueyo, Madrid, 1930. Imprenta de Galo Sáez. Uno en octavo, 292 y de índice (38.887).

61.242.—Album Juanet. Número 1. Mi plumerito. Número 2. Lola. Número 3. Los tres golpes. Número 4. Noche apache. Número 5. Qué tiene la negra. Musical, Federico Barea Magaña.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, seis hojas (883).

61.243.—Album Natura. Número 1. Cosas nuevas. Número 2. Flor de la Habana. Número 3. Lo chulo se va. Número 4. Volando, volando. Número 5. Muñequito. Musical, Manuel Lois Fernández y Federico Barea Magaña.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, seis hojas (882).

61.244.—Sonata romántica, cuarteto. Musical, María de Pablos Cerezo.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, 17 hojas (38.888).

61.245.—Dos apuntes musicales españoles. Número 1, para violín y orquesta de cuerda. Número 2, para violoncello y orquesta de cuerda. Musical, María de Pablos Cerezo.

Ejemplar manuscrito. Dos en un cuaderno en folio, ocho (cuatro cada número) y portada (38.889).

61.246.—Faunos, duo para tiple y tenor, con acompañamiento de violín, violoncello y piano. Musical, María de Pablos Cerezo.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio mayor, tres hojas (38.890).

61.247.—Colección de seis canciones para canto y piano. Número 1, La noria. Número 2, El cadalso. Número 3, Verdes jardincillos. Número 4, Yo voy soñando caminos... Número 5, De los tormentos de amor. Número 6, Soldado. Musical, María de Pablos Cerezo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio mayor, doce hojas y portada (38.891).

61.248.—Album "Lois". 1, Joselito Marián, pasodoble; 2, Por los montes, fox; 3, Persepolis, fox; 4, La porra, fox; 5, El manubrio, schottis. Musical, Manuel Lois Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto, siete hojas (884).

61.249.—Colección de bailables. 1, Nostalgia, vals lento; 2, eucome, one-steep; 3, Ritmatic-fox, fox-trot. Musical, Julián Pescador Farré.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, siete hojas (15.439).

61.250.—¡A la Bomba...!, schottis; Milady, vals lento. Musical, Juan Montserrat Guasach.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas (15.440).

61.251.—"La bodega". Película sonora. 1, Me dijiste que era fea, sevillanas; 2, Si tuviera una navaja, alegrías; 3, Abreme que soy Cristóbal, fandanguillo; 4, Traqueico, tango gitano y tientos. Literaria y musical, Manuel Ruiz Arquelladas, de la letra de los números tres y cuarto y de la música de todos.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (38.892).

61.252.—A ojo de avión. Historia biográfica de Nova-Aquilce. Literaria, El Caballero del Azul, seudónimo de Virgilio Leret Ruiz.

El Autor. Madrid, 1930. Imprenta San Martín y Compañía.—Uno en octavo mayor, noventa y tres páginas (38.893).

61.253.—Rondó-Polonesa-Badinerie, De la suite en si menor. Musical, Juan Sebastián Bach. Arreglado, Germán Lago Durán. Adaptador, Germán Lago Durán.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, siete hojas (38.894).

61.254.—Guías Cob-Cataluña. Plano de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Científica y artística, Pedro de Erranquin y Obieta.

El Autor. Madrid, 1930. Litografía J. Foruny.—Una hoja de 0,65 X 0,67 centímetros.—Una hoja (38.895).

61.255.—Manila, pericón. Musical, Vicente de Benito Felipe.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (148).

61.256.—Soy aragonés, pasodoble. Musical, Vicente de Benito Felipe.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (149).

61.257.—Amor filial, vals. Musical, Ricardo Felipe y Armendariz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (150).

61.258.—Mi tocayo, pasodoble. Musical, Ricardo Felipe y Armendariz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (150).

61.259.—¡No es por mí!, tango-canción. Literaria y musical, Manuel Feijó y Torres, de la letra; y Enrique Bregel González y Samuel Herrera Callejo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, dos hojas de música y una de letra (38.896).

61.260.—Un secretario muy particular. Comedia en tres actos. Dramática, Felipe Pérez Capo.

Sociedad de Autores Españoles. Madrid, 1929. Sucesor de R. Velasco.—Uno en octavo, sesenta y ocho páginas (38.897).

61.261.—De pura cepa, schottis. Musical, Jaime Vila Olivella.

El Autor. Barcelona, 1930. J. Mora. Uno en cuarto, cinco hojas (15.495).

61.262.—Desventura, schottis vitoriano. Musical y literaria, Alfredo Donnay Gómez, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, tres hojas (221).

61.263.—Bello amanecer, habanera. Musical y literaria, Alfredo Donnay Gómez, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, dos hojas (222).

61.264.—Ciencia y Teosofía. Siete Conferencias del curso 1928-1929. Científica, J. Garrido (Julio Garrido Ramos).

El autor, Madrid, 1930. Emilio G. Lirnera, Tip. Uno en octavo, 220 y dos de índice y erratas (38.898).

61.265.—El Conocimiento Creador. Traducido del alemán. Científica, Conde Hermann Keyserling. Trad., José Pérez Bañeres.

Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A. Uno en cuarto, 431 (38.899).

61.266.—Purificación, pasodoble. Musical, Ricardo Felipe y Armendariz.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, dos (152).

61.267.—Perjuro de amor, tango-canción. Musical, Eloy Alonso Fernández. Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, dos hojas (95).

61.268.—Esencia de amor, vals moderado. Musical, Eloy Alonso Fernández.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, dos hojas (96).

61.269.—Noche de baile, one-step. Musical, Eloy Alonso Fernández.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, dos hojas (97).

61.270.—Calatrava, 9, schottis. Musical, Eloy Alonso Fernández.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, dos hojas (98).

61.271.—Verónicas y Faroles, pasodoble, original. Musical, Germán Lago Durán.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, tres hojas (38.901).

61.272.—Anuario de Especialidades Médico-Farmacéuticas. Año 1929. Científica. Juan Domenech Más.

El autor, Reus, 1929. Imp. de M. Roca. Uno en octavo, 661 (184).

61.273.—El Caballero Chileno. Bandido en California. Única y verdadera historia de Joaquín Murrieta. Literaria. Narciso Mora Sais, con el seudónimo de "Profesor Acigar".

El autor, Barcelona, 1929. Solá y Ferrer. Uno en octavo, 296 (15.497).

61.274.—Composiciones Pezo. Cuaderno 1.º Lo mejor, Graná, pasodoble flamenco. La Exposición en Sevilla, pasodoble. Sálvame, madre, tango. Pensando en ti, tango. Es mucho querer, schotis. Musical, Francisco Pezo Rodríguez.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, 10 hojas (1.304).

61.275.—Composiciones San José y Ortega. Cuaderno primero. Agua y Caramelos, pasodoble. Madrileño soy, schotis. El Flamenco, pasodoble. Milita, tango. Vaya bastón, schotis. Pericón popular, pericón. Muleteando, pasodoble. Musical, Procopio San José Ocaña y Macario Ortega Rodrigo.

Ejemplar manuscrito. Uno en cuarto, nueve hojas (1.305).

61.276.—Composiciones P. San José. Cuaderno primero. Saturnino schotis. Mi Tierra, tango. Balandrista, fox-trot. La Peña del Folies, matchi-cha. Musical, Procopio San José Ocaña.

Ejemplar manuscrito. Uno en cuarto, cuatro hojas (1.306).

61.277.—Composiciones Lozaga. Cuaderno Núm. 2. Contiene: Anita. Vals. (Oh Cristina), vals. Musical, José Caydey Cuevas y José Lozano de la Fuente.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio apaisado, cuatro hojas (1.307).

61.278.—Composiciones Rivas-Gardey. Cuaderno primero. Contiene: Toledo Street. Schotis. Rumores gitanos. Pasodoble. Cine-manía, Black-Boffom. Cine sonoro. Charlestone. Musical, José Caydey Cuevas y Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio apaisado, ocho hojas (1.308).

61.279.—Conferencias para señoras. Literaria, José Conejos de la Llave.

El autor.—Valencia, 1930.—Tipografía Moderna.—Dos en octavo, 247 más 193 (2.314).

61.280.—"Fanny". Novela. Literaria, Carlos Soldevilla Zubiburu.

El autor.—Barcelona, 1929.—Nagsa, Arts Gráficas.—Uno en octavo, 209 hojas (15.502).

61.281.—"Escuela de señores". Comedia en tres actos. Dramática, Carlos Soldevilla Zubiburu.

El autor.—Barcelona, 1930.—Tipografía Emporium.—Uno en octavo, 71 octavo (15.503).

61.282.—Composiciones Mostazo. Cuaderno Núm. 2. La Tierra de Maravillas. Noches a Sevilla. Sueño de Amor. El Morfinómano, tango. Musical, Juan Mostazo Morales.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, ocho hojas (1.309).

61.283.—Venganza Baturra. Zarzuela en un acto y tres cuadros. Letra de José Ignacio Álvarez. Musical, Enrique Barceló Terraso.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, 48 (15.510).

61.284.—Venganza Baturra. Zarzuela en un acto y tres cuadros. Música del Maestro E. Barceló. Dramática, José Ignacio Álvarez Acosta.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, 36 (15.511).

61.285.—Pro el cor mana. Comedia en cuatro actos. Dramática, Enriqueta Surroca Russell.

Ejemplar manuscrito. Uno en cuarto, 180 (15.512).

61.286.—Kaduxa. A propósito en un acto y dos cuadros. Dramática, Germán López Prieto.

Ejemplar escrito a máquina. Un cuaderno en cuarto, once hojas, una de portada y una de reparto (38.902).

61.287.—Física Razonada. Científica, Juan Mir Peña.

El autor.—Granada, 1929.—Imprenta Editorial Uraña.—Uno en octavo, 474 y 13 de id.

61.288.—Antoñita, schotis. Musical, Luis Gurruchaga Arriola.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, dos hojas (457).

61.289.—El Fomento. Revista de Obras Públicas, Minas, Agricultura, Industria, Montes y Legislación. Año XLIX. Números 2.205 al 2.240. Enero a Diciembre de 1929. Periódico, Varios. Dr. D. Pedro Bailén Lozano.

Sobrinos de Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Madrid, 1929.—Imprenta de los Sobrinos de Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. Uno en folio doble, 36 números (cuatro páginas cada número) 38.903).

61.290.—Las mejores páginas de Manuel Ugarte. Literaria, Manuel Ugarte.

Ramón de San Nicolás Araluce.—Barcelona, 1929.—Gráfica Alfa. Uno de veinte por trece y medio, 374 (15.518).

Versión española. Literaria, Emilio Salgari. Trad. Anónimo.

61.291.—El esclavo de Madagascar. Ramón de San Nicolás Araluce.—Barcelona, 1930.—Solá y Ferrer.—Uno de 22 × 14, 193 páginas (15.519).

61.292.—José el Peruano. Versión española. Literaria, Emilio Salgari. Trad. Anónimo.

Ramón de San Nicolás Araluce.—Barcelona, 1930.—Imp. Imperio.—Uno de 22 × 14, 223 páginas (15.520).

61.293.—La Esmeralda de Ceilán.

Versión española. Literaria, Emilio Salgari. Trad. Anónimo.

Ramón de San Nicolás Araluce.—Barcelona, 1929.—Solá y Ferrer.—Uno de 22 × 14, 218 páginas (15.521).

61.294.—La Herencia del Capitán Gil Díaz. Versión española. Literaria, Emilio Salgari. Trad. Anónimo.

Ramón de San Nicolás Araluce.—Barcelona, 1929.—Imp. Imperio.—Uno de 22 × 14, 183 páginas (15.522).

61.295.—Fange. Dibujo alegórico al arte comercial aplicado por la fotografía en el grabado electroquímico. Artística, Luis López y Martínez.

El autor.—Madrid, 1929.—Gráficas Calleja.—Una hoja en octavo. Una hoja (38.904).

61.296.—El Mío. Método de Lectura y Escritura simultánea. Literaria, Juan Gómez Camazón.

El autor.—Valladolid, 1929.—Tipografía de José Concejo.—Uno en 16.º may., 92 páginas (575).

61.297.—Gratitui. (Sardana). Presumida. (Sardana). Musical, Jaime Llorens Llavera.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas (15.524).

61.298.—Ignacio. (Historia novelada). Literaria, Leonor Canalejas y Fustegueras, con el seudónimo de Isidora Sevillano.

pografía Emporium.—Uno en octavo, La Autora.—Barcelona, 1930.—Tipografía Emporium.—Uno en octavo, 215 (15.528).

61.299.—El Zaragozano en 1930. Calendario arreglado al Santoral y Mercediano de Cataluña. Joaquín Yagüe Ibáñez.

Dolores Señal Smith.—Barcelona, 1929.—Tip. Cosmos.—Uno en octavo, 48 páginas (15.529).

61.300.—Album "Alhambra". 1.º Hispania. Marcha militar. 2.º Sangre y Arena. Pasodoble. 3.º El Desfile. Pasodoble. 4.º Toros y Cañas. Pasodoble. Musical, Alfredo Baldrés y Sellés.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 12 hojas.

61.301.—De la Tierra Colombiana. El Cancionero de Antioquia. Coleccionado y anotado por Antonio José Restrepo, con una introducción del mismo autor sobre la poesía popular. Literaria, Antonio José Restrepo Trujillo.

Editorial Lux.—Barcelona, 1929.—475 (15.530).

61.302.—Sangre Taurina. Pasodoble. Musical, José Domenech Romero.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (15.532).

61.303.—1.º Arrullos de Plata. (Tango). 2.º The Sun (El Sol). (Charleston one-step). Musical Bonanova Burgués Lasheras.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas (15.533).

61.304.—Por qué soy católico o apologetica elemental. Rvdo. Nicolás Marín Noguera.

El autor.—Barcelona, 1929.—Tp. Casals. Uno de veintiuno y trece y medio (15.534).

Madrid, 31 de Enero de 1931.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.